



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito exhortar, respetuosamente a la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Educación del Estado para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudio de las carreras vinculadas a esta materia.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, las y los promoventes señalan que para el profesional del trabajo legislativo, ya sea un político de carrera o un asesor técnico, el Derecho Parlamentario es la disciplina que rige su proceder en las labores propias del órgano legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior agregan que aunque tal afirmación parezca una obviedad, es imprescindible recalcar que el quehacer legislativo debe estar basado en un conocimiento vasto y profundo, no solo de la materia que se pretende legislar sino de las normas que regulan esta función del Estado.

Destacan de si bien el legislador no está obligado a conocer de leyes, en virtud de que la Teoría de la Representación, plantea una reproducción a escala del universo de representados, en donde no existe un perfil profesional específico, es innegable la utilidad práctica de conocer el cuerpo normativo que rige el funcionamiento del Poder Legislativo, pues es precisamente ahí donde el desacuerdo es la constante y la norma, la garante hipotética de equidad y justicia, en sus distintos procesos.

Manifiestan que el componente político inherente a los parlamentos encuentra cauce perfecto para concretar acuerdos donde más se requieren, precisamente en el Derecho Parlamentario.

Ponen de relieve que el quehacer legislativo no es una tarea sencilla, requiere de mucha especialización y técnica, para responder preguntas cotidianas como:

- ¿Quién puede presentar una iniciativa? ¿Sólo los diputados pueden?
- ¿Cómo se hace una iniciativa?
- ¿Cuáles son los beneficios para implementarla?,
- ¿Los Congresos Estatales tienen las atribuciones y facultades para ejecutarlas?, o ¿es facultad del Congreso de la Unión?
- ¿Cuándo debemos reformar la Constitución o cuando una ley?

Refieren que en nuestro país, hablar de una técnica legislativa para la elaboración de leyes y reglamentos, es hablar de una ausencia latente de costumbre parlamentaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior agregan que en muchas ocasiones la deficiencia de las leyes y reglamentos se debe, por irrisorio que parezca, a un diseño y composición gramaticalmente incorrecto, lo cual oscurece la norma y tergiversa nuestro idioma.

En este sentido, destacan que es importante y deseable, que las entidades que intervienen en la elaboración de normas, y desarrollo de doctrina promuevan entre legisladores, doctrinarios y asesores parlamentarios, la enseñanza, el aprendizaje y el perfeccionamiento de la técnica legislativa, pues en la actualidad no existe en nuestro país una carrera específica sobre estudios legislativos.

Advierten que, en los programas académicos de instituciones de educación superior vinculadas con el derecho o la administración pública, se imparten materias relacionadas con las funciones jurisdiccional y de administración del poder público del Estado, pero no se establecen materias vinculadas con la función legislativa, como es el caso del Derecho Parlamentario, lo que constituye un vacío que debe ser atendido por la importancia que reviste.

Asimismo, mencionan que la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es la Máxima Casa de Estudios de nuestra entidad y el gran semillero público de futuros profesionistas, que habrán de incursionar en el quehacer cotidiano de los Poderes del Estado.

En este sentido, consideran pertinente que el programa de estudios de la Licenciatura en Derecho, debe incluir la asignatura de Derecho Parlamentario en su plan de estudios, para con ello dotar a los egresados de una sólida preparación teórica y práctica en la labor parlamentaria, que el Poder Legislativo requiere con la finalidad de que se conviertan en un aporte a la calidad del sistema parlamentario de nuestro Estado y del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, señalan que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tiene dentro de sus atribuciones el otorgar, negar y revocar la autorización para que los particulares impartan educación atendiendo a la pertinencia que la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Superior determine de sus planes y programas de estudio.

Finalmente, las y los promoventes refieren que la injerencia de dicha autoridad educativa en la incorporación de la materia de Derecho Parlamentario en los planes y programas de estudios de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Jurídicas, Administración Pública, Ciencias Políticas o afines, sería invaluable y de gran utilidad para la formación de las futuras generaciones.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

De conformidad con estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la educación superior está creciendo y si se mantienen los patrones actuales, el 26% de los jóvenes obtendrán algún título de educación superior a lo largo de su vida. Medio millón de egresados ingresan cada año en el mercado laboral y México confía en ellos para progresar en las cadenas de valor mundiales.

Como en la mayoría de los países de la OCDE, en México un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos; los egresados de educación participan más en el mercado de trabajo, disfrutan de mejores resultados en materia de empleo y reciben salarios considerablemente superiores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior es un asunto atendido en los centros de Nivel superior y posgrados siendo ahí donde se constituye como un punto angular en la conformación de profesionistas que permite desarrollar las capacidades individuales que contribuyan a relacionarse de manera integral en una comunidad.

En ese sentido, es preciso que la educación profesional y de posgrado que se les brinda a los estudiantes, les ofrezca los estudios y herramientas necesarias para desarrollar las competencias que necesitarán en sus futuros empleos.

De tal forma que, implementar en los planes educativos de carreras afines la asignatura de Derecho Parlamentario, representa una acción de total importancia para la formación de profesionistas con conocimientos legislativos.

El Derecho Parlamentario se puede conceptualizar como la rama derivada del Derecho Constitucional encargada del estudio de la organización, funcionamiento e integración del Poder Legislativo en un Estado específico, así como de las relaciones de dicho órgano con otros entes.

Es de destacar que en los programas educativos de nivel superior en la máxima casa de estudios en nuestro Estado, haciendo referencia a las carreras afines, no se imparte la asignatura de Derecho Parlamentario.

De tal forma que con el presente Punto de Acuerdo se pretende mediante mecanismos de planificación eficaz, implementar en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines la asignatura de Derecho Parlamentario en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con la atención a esta propuesta se deberá consolidar la impartición de conocimientos y enseñanza del proceso legislativo, que traerán a colación educandos mejor preparados en esta materia del Derecho y fortalecerá en el Estado la aplicación de técnicas legislativas que traerán mayor bienestar a todas y todos los tamaulipecos.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que promueva la inserción de la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y materias afines, que impartan los particulares autorizados.

**TRANSITORIO**

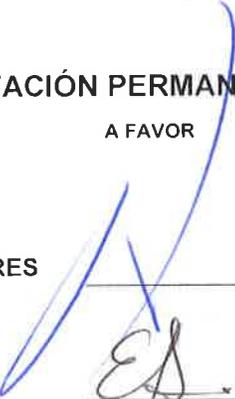
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS PARA QUE SE INCLUYA LA ASIGNATURA DE DERECHO PARLAMENTARIO EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS DE DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS POLÍTICAS Y AFINES.